

# BASES PARA LA SELECCION DE CORREDOR DE SEGUROS SALUD EPS

2018









#### INDICE

#### **CAPITULO 1: INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES**

- 1. Entidad Contratante
- 2. Objeto del Servicio
- 3. Cronograma
- 4. Alcances de la Oferta
- 5. Documentos de Presentación Obligatoria
- 6. Documentos para Evaluación de Criterios de Calificación
- 7. Criterios de Calificación
- 8. Selección

#### CAPITULO 2: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 1. Objetivo del Servicio
- 2. Generalidades
- 3. Duración del Servicio
- 4. Funciones y deberes mínimos del Corredor de Seguros
- 5. Características y perfil del Corredor de Seguros
- 6. Consideraciones finales
- 7. Presentación de Propuestas
- 8. Disposiciones Finales

#### **ANEXOS**

ANEXO Nº 01: Declaración Jurada Sobre Información Del Corredor De Seguros ANEXO Nº 02: Declaración Jurada Sobre Cumplimiento De Perfil Del Corredor De

Seguros

ANEXO Nº 03: Declaración Jurada De Promesa Formal De Consorcio

ANEXO Nº 04: Declaración Jurada De No Estar Impedido De Participar En El Proceso

ANEXO Nº 05: Ejecutivo Principal Y Equipo De Trabajo ANEXO Nº 06: Declaración Jurada De Confidencialidad

ANEXO Nº 07: Declaración Jurada Clausula Anticorrupción

ANEXO Nº 08: Declaración Jurada De Experiencia Del Corredor De Seguros ANEXO Nº 09: Declaración Jurada De Experiencia Del Ejecutivo Principal ANEXO Nº 10: Declaración Jurada De Experiencia Del Ejecutivo Asistente

ANEXO Nº 11: Declaración Jurada De Mejora Administrativa









#### CAPITULO 1

#### INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

#### 1. Entidad Contratante

Electricidad del Perú ELECTROPERU S.A., Domiciliado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores RUC: 20100027705

#### 2. Objeto de Selección

Seleccionar a una Empresa Corredora de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), para que brinde los servicios de asesoría permanente y especializada en la contratación de seguros de riesgos humanos (Salud)-EPS a favor de **ELECTROPERU S.A.**, con la finalidad de efectuar el correcto desarrollo de todos los trabajos necesarios previos, durante y post contratación.

#### 3. CRONOGRAMA

- Invitación
- Presentación de propuestas

10 de agosto del 2018
Hasta el 16 de agosto de 2018:
Mesa de Partes de ELECTROPERU
s.A. sito Av. Prolongación
Pedro Miotta N° 421 San Juan
de Miraflores de 8.00 a.m. a
16.30 horas

- Evaluación de propuestas
- Fecha de selección del Brocker

De 17 y 20 de Agosto de 2018 a partir de la 09.00 horas 21 de Agosto de 2018

#### 4. ALCANCES DE LA OFERTA

ELECTROPERU S.A. aceptará únicamente las propuestas que se sujeten a las condiciones señaladas en las presentes bases.

El Corredor de Seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en la propuesta.

#### 5. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Los Corredores de Seguros interesados en presentar sus propuestas para el proceso deberán incluir la siguiente documentación obligatoria

- a. Índice de documentos.
- b. Declaración Jurada de datos del Corredor de Seguros (Anexo Nº 01).









- c. Declaración Jurada de cumplimiento del perfil, deberes y funciones del Corredor de Seguros (Anexo Nº 02).
- d. Promesa formal de consorcio, de ser el caso (Anexo Nº 3)
- e. Documento que acredite el Registro vigente como Corredor de Seguros emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS, así como la condición de habilitado.
- f. Declaración Jurada de no tener impedimento para participar en el presente proceso (Anexo N° 4)
- g. Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión del Programa de Seguros, objeto del servicio, que debe considerar al menos a un Ejecutivo Principal y un Ejecutivo Asistente. (Anexo N° 5), adjuntar Currículum Vitae (CV) documentado de los Ejecutivos asignados.
- h. Copia de tres (03) constancias que acrediten haber gestionado la administración y/o Asesoría en la contratación de Póliza de Seguros de Salud en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos cinco (05) años.
- i. El Ejecutivo principal designado por el Corredor de Seguros para la gestión del Programa de Seguros de Salud, deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de tres constancias que evidencien el manejo de programas de seguros de salud en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado en los cuales se desempeñó como Asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos cinco (05) años.
- j. Detalle de la página web con la que cuenta y los reportes que se pueden obtener de ella, acompañando dichos reportes y los accesos respectivos para corroborar la información presentada.
- k. Declaración Jurada de Confidencialidad, conforme al (Anexo Nº 6)
- Documento que acredite la política anticorrupción de la empresa, así como suscribir la cláusula anticorrupción, conforme al (Anexo N° 7)
- m. Plan de trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como Corredor de Seguros, que incluya los actos preparatorios para la elección de la EPS, su ejecución y la administración del Programa de Salud que se contrate.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta deberá estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante de la empresa que participa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

El incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos antes citados dará lugar a la no admisión de la propuesta. La falta de firma y/u otro aspecto de forma podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el comité en un plazo no mayor de un día de comunicada.









#### 6. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los Corredores de Seguros interesados de presentar su propuesta, podrán incluir la siguiente documentación que acredite diversos criterios de puntuación, durante la evaluación de las mismas:

- a) Constancias emitidas por clientes del Corredor de Seguros que acrediten la calidad del servicio recibido en la gestión de su Programa de Seguros en los últimos cinco (05) años.
- b) Constancia emitidas por clientes del Corredor de Seguros que acrediten la experiencia en la prestación de servicios de asesoría y/o administración en Póliza de Seguros de Salud, en empresas privada, entidades o Empresas del Estado.
- c) Constancia de prestación que acrediten la experiencia del Ejecutivo Principal y del Ejecutivo Asistente.
- d) Plan de Trabajo
- e) Declaración Jurada de ofrecer las mejoras administrativas

La documentación requerida permitirá aplicar los siguientes criterios de puntuación:

#### CRITERIOS DE CALIFICACION:

Por principio de transparencia y objetividad se asignaran puntajes a fin de determinar objetivamente a la empresa corredora de seguros a designar como se indica a continuación. La evaluación será sobre 100 puntos. De existir empate se efectuará un sorteo con presencia de Notario Público, así como del veedor del FONAFE y del Órgano Control Institucional de ELECTROPERU, para definir al ganador.

Factor de Evaluación	Puntaje
Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros y calidad de servicios a empresas privadas o a entidades y/o empresas del Estado	30 puntos
<ul> <li>a) Requisito: La calidad de servicio se acreditará mediante tres (03) Constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la administración de Póliza de Seguros de Salud, durante los últimos cinco (05) años, en base a la siguiente calificación</li> <li>Muy Bueno: 5 puntos por constancia.</li> <li>Bueno: 3 puntos por constancia.</li> <li>Acreditación: Mediante las constancias emitidas por el Cliente del Corredor de Seguros donde se indique que el servicio es Muy Bueno</li> </ul>	15 puntos









e los peruanos	
o Bueno. De no indicar el calificativo, la constancia no será tomada en cuenta.	
b) Requisito: Experiencia no menor de tres (03) años, en la prestación del servicio de Asesoría y/o administración de Póliza de Seguros de Salud en empresas privadas, entidades y/o Empresas del Estado. La experiencia no podrá tener una antigüedad de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.	15 puntos
Acreditación: Se realizará mediante constancias emitidas por Clientes del Corredor de Seguros, de donde se desprenda el periodo de la prestación de servicios. Según el Anexo N° 08	
Capacidad Administrativa y Equipo de Trabajo: Relacionada con el equipo de trabajo asignado a la cuenta y a su experiencia, capacidad, y antigüedad del personal asignado	30 puntos
a) Requisitos Ejecutivo principal: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de Asesoría y/o administración de Póliza de Seguros de Salud, en empresas privadas o entidades y/o Empresas del Estado. Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuesta.	20 puntos
Acreditación: Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de Constancias emitidas por el Cliente o tomador del Seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los Servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo tuvo su Registro ante la SBS (adjuntar copia del Registro).	
Tratándose de servicio prestado por el Ejecutivo Principal, a través de una Empresa Corredor de Seguros, se acreditará mediante la presentación de Constancias emitidas por el Cliente o Tomador de Seguros a favor de la Empresa, evidenciándose la participación del Ejecutivo o, de manera directa a favor del Ejecutivo. En ambos casos, debe desprenderse el periodo de la prestación de los	









servicios. Se debe de adjuntar hoja resumen según Anexo N° 09.

b) Requisitos ejecutivo Asistente: Experiencia no menor de dos (02) años en la prestación de servicios de Asesoría y/o administración de Póliza de Seguros de Salud, en empresas privadas o entidades y/o Empresas del Estado. Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuesta.

Acreditación: Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de Constancias emitidas por el Cliente o Tomador del Seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los Servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo tuvo su Registro ante la SBS (adjuntar copia del Registro).

Tratándose de servicio prestado por el Ejecutivo Asistente, a través de una Empresa Corredor de Seguros, se acreditará mediante la presentación de Constancias emitidas por el Cliente o Tomador de Seguros a favor de la Empresa, evidenciándose la participación del Ejecutivo o, de manera directa a favor del Ejecutivo. En ambos casos, debe desprenderse el periodo de la prestación de los servicios. Se debe de adjuntar hoja resumen según Anexo Nº 10.

#### MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a) Destaque de un especialista de la Empresa Corredores de Seguros a las instalaciones de ELECTROPERU S.A. (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con una experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de Seguros y con estudios de especialización en el rubro (se debe adjuntar CV). El destaque iniciará desde la semana siguiente desde la designación como Corredor de Seguros y se extenderá durante la vigencia de la Póliza. 10 puntos

40 puntos

20 puntos









1.5		07
b)	Gestión estratégica:	07 puntos
	- Consultoría en Diseño y Planeación de	
	estrategias en Programas Preventivos en	
	Salud.	
	- Capacitación en enfermedades prevenibles,	
	con Profesionales calificados. (10 Horas en	
	total)	
	- Asesoría e implementación con Médicos	
	Auditores para el Servicio de control de	
	Descanso Médico de los trabajadores y de	
	ser el caso de la visita domiciliaria con	
	personal calificado (Asistenta Social).	
	- Campañas de salud preventiva con programa	
	mínimo de dos a tres meses (no servicio de	
	un solo día).	07
C)	SCTR Salud Capacitaciones y Talleres: (Mínimo	07puntos
	8 horas en total)	
	- Enfermedades Ocupacionales.	
	- Investigación de Enfermedades	
	Profesionales y Accidente de Trabajo.	
	- Entrenamientos con peritos expertos para	
	investigación de Enfermedades	
-IV	Ocupacionales y Accidentes de Trabajo.	00
a)	Gestión Técnica:	06 puntos
	- Asesoría especializada en el Sistema de	
	Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.	
Acred	itación :	
ACIEU	itacioni.	

#### 8. SELECCIÓN

propuesto.

- 8.1. Los documentos que sirven para acreditar las condiciones listadas en el numeral del Capítulo 1 de las Bases, permitirán acreditar los Criterios de Calificación
- 8.2 Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas, según el **Anexo 11**. Se deberá adjuntar el CV del Especialista

- 8.3 En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia de Notario Público.
- 8.4 Podrá continuarse con la selección, inclusive, si se presenta una sola propuesta.
- 8.5 La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionado se realizará mediante una Carta de Nombramiento.









#### **CAPITULO 2**

#### CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 1. Objetivos del Servicio

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, la empresa ELECTROPERU S.A. requiere contar, por el periodo de dos (02) años, con los servicios de un corredor de seguros que posea capacidades para la atención del Programa de Salud EPS y cuente con respaldo para la adecuada gestión. El corredor de seguros debe estar constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la SBS, a fin de que brinde asesoramiento especializado en la administración del citado programa.

#### 2. Generalidades

Con la presentación de su propuesta, el corredor de seguros declara conocer las condiciones del servicio, las contingencias y riesgos que supone la ejecución del mismo, incluyendo el contenido de este documento, las normas que regulan la contratación de Seguros.

#### 3. Duración del Servicio

El plazo del servicio será de dos años. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será emitida por la Gerencia General de ELECTROPERU S.A.

#### 4. Funciones y deberes mínimos del Corredor de Seguros

El Corredor de Seguros que resulte designado, deberá cumplir a lo largo de la gestión con las siguientes funciones:

- El corredor de seguros deberá asesorar y proponer a ELECTROPERU S. A., la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria del procedimiento de selección del programa de salud EPS. los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones del servicio a contratar.
- El corredor de seguros deberá analizar y evaluar la póliza vigente con la finalidad de optimizarlas para un buen servicio del programa de salud EPS, e Informar sobre las tasas y primas de riesgo, así como proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de la empresa.
- El corredor de seguros deberá asesorar e Informar a ELECTROPERU S.A., sobre las términos y condiciones contractuales de la póliza contratada y por contratar; así como las condiciones de las diferentes coberturas y exclusiones otorgadas, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.









- El corredor de seguros deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se ubican las sedes de ELECTROPERU S.A.
- El corredor de seguros deberá coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de la póliza y los endosos durante la vigencia de los contratos de seguros.
- El corredor de seguros deberá asesorar en la administración de los seguros contratados bajo su designación, Incluyendo todo tipo de trámite administrativo referido a Inclusiones, exclusiones y otros.
- El corredor de seguros deberá brindar atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- El corredor de seguros deberá entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de la póliza, a partir del primer mes de vigencia de cada póliza contratada.
- El corredor de seguros deberá elaborar y presentar, en forma trimestral, las estadísticas de siniestralidad por póliza sujeta a su administración. y remitirlo a ELECTROPERU, Incluyendo el registro histórico de la siniestralidad.
- El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto de la totalidad de información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
- El corredor de seguros deberá dar cumplimiento a la cláusula anticorrupción suscrita al momento de participar en el proceso de designación del corredor de seguros.
- El corredor de seguros deberá brindar como mínimo una capacitación al Inicio de cada vigencia de póliza contratada en la sedes de la empresa asegurada, sobre la aplicación, Interpretación y gestión de cada póliza contratada, y una (01) capacitación a la mitad de la vigencia previa coordinación con la empresa acerca del tema a tratar y/o reforzar.
- El corredor de seguros deberá realizar como mínimo una visita trimestral a cada una de las sedes de ELECTROPERU. En caso sea requerido por la SEDE, se deberán realizar visitas adicionales.
- El corredor de seguros deberá realizar al inicio de su gestión: (i) como mínimo un análisis de riesgo, (ii) actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como análisis de siniestralidad histórica.
- El corredor de seguros deberá cumplir con la normatividad de la SBS en el ejercicio de sus funciones, ámbito de acción y competencias.
- El corredor de seguros deberá representar a la empresa frente al mercado asegurador y frente a la compañía de seguros cuando sea necesario en concordancia con la normatividad vigente, así como atender lo requerido por la compañía de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo a los alcances y coberturas de la póliza de seguros.
- El corredor de seguros deberá proporcionar usuarios y el acceso a la página web, plataforma y/o aplicativo con los que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros.









 De ningún modo, el corredor de seguros podrá transferir en forma parcial o totalmente su responsabilidad a terceros.

#### 5. Características y perfil del Corredor de Seguros

- El corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado para desempeñarse como Intermediario de seguros ante la SBS. Asimismo, debe haberse desempeñado como corredor de seguros por diez (10) años como mínimo. En caso de consorcio, cada uno de sus miembros debe cumplir con lo antes Indicado.
- El corredor de seguros deberá acreditar que posee capacidades para la atención de los seguros a nivel nacional.
- Debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros de salud en empresas privadas, Entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos cinco (05) años.
- El corredor de seguros debe ofrecer un equipo de trabajo para administrar la cuenta de la Empresa. El Ejecutivo principal debe acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros de salud en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos cinco (05)años.

Se debe tener en consideración que la designación de un corredor de seguros, ya sea por extensión o a través de un proceso, solo podrá efectuarse por un periodo adicional consecutivo que no podrá exceder en ningún caso del período correspondiente a la designación original.

#### 6. Presentación de Propuestas

Los postores que participan de este proceso de selección, deberán presentar sus propuestas en un sobre único cerrado y lacrado, cumpliendo con todo lo solicitado en las presentes bases, en la Mesa de Partes de la Oficina de Recepción, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, en el horario de 08.00 a 16.30 horas. El sobre deberá estar rotulado según se indica

#### Señores

Electricidad del Perú ELECTROPERU S.A.

Prolongación Av. Pedro Miotta Nº 421 San Juan de Miraflores

Att.: Comité de selección Ad Hoc para elección de Corredor de Seguros

Denominación de la convocatoria: DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACUERDO A BASES

**OFERTA** 

INOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CORREDOR]









Las propuestas deberán ser presentadas debidamente foliadas correlativamente, empezando por el número uno.

Cada uno de los folios deberá estar rubricado y sellado por el representante legal del postor. Asimismo, las declaraciones juradas deberán llevar la firma completa y sello del representante legal del postor.

Los documentos para la acreditación del perfil de los Postores solicitados en las presentes bases, son de presentación obligatoria, por lo que ante la ausencia de cualquiera de éstos o si su contenido fuera defectuoso, insuficiente o ilegible, el Comité procederá a descalificar al candidato involucrado. Si la deficiencia no incidiera directamente en la propuesta, el Comité podrá conceder al postor 24 horas para que subsane la deficiencia u omisión incurrida. Vencido el plazo concedido sin que se subsane la deficiencia, el Comité descalificará al candidato involucrado.

#### 7. Disposiciones Finales

El Incumplimiento por parte del corredor de seguros, respecto de lo señalado en su propuesta y/o de los compromisos asumidos, será causal de revocación de su Carta de Nombramiento, previo informe sustentatorlo que acredite dicho Incumplimiento, luego de lo cual será convocado el corredor de seguros que ocupó el segundo lugar del procedimiento, sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

La selección efectuada por el Comité deberá ser ratificada por el Directorio de ELECTROPERU S.A. y la Gerencia General procederá a emitir la Carta de Nombramiento al corredor de Seguros seleccionado.









### **ANEXOS**









#### ANEXO Nº 01 DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, Agosto de 2018

Señores:

ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A. Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia convocado por ustedes y para tal efecto, agradeceremos se sirvan tener en cuenta la siguiente información:

#### DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Ruc
Inscripción en Registros Públicos: Partida Registro
Fecha de constitución
Dirección
Teléfono
Fax
Email _ ,
Nombre del Representante Legal:Cargo
D.N.I
Inscripción de Poder en RR.PP. : Asiento
Teléfono
E- mail
Para este proceso nombramos como nuestro representante al
Señor, identificado con, facultándolo a presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso, conforme a los poderes inscritos en
Asimismo, autorizamos para que la designación del corredor de seguros sea notificada la siguiente dirección electrónica:









#### ANEXO Nº02 DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima. Agosto de 2018

Señores: ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A. Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que cumplimos con el perfil solicitado en el numeral 5 Características y perfil del Corredor de Seguros de las bases del presente proceso para la designación de corredores de seguros de salud EPS de los programas 2018-2020.

Asimismo, de resultar ganador y ser nombrados como corredor de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de los deberes y funciones detallados en numeral 4 de las Bases, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

Atentamente









#### DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima. Agosto de 2018 Señores: ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A. Presente.-Referencia: Selección de Corredor de Seguros De nuestra consideración: ....., Identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... domiciliado en ,\_ .... , Representante Legal de ...... , y ....., Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ..... domiciliado en ..... Representante Legal de ....., declaramos que en el presente proceso de designación de corredores de seguros, las empresas que representamos participarán en consorcio con el siguiente porcentaje participación...... comprometiéndonos a la formalización notarial en caso el consorcio resulte designado, detallando las obligaciones que asume cada una. En consecuencia, designamos como representante común a ......, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° ......, para la suscripción de nuestra propuesta y de la documentación que emitamos en nuestra calidad de postor. Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal Sello y Firma del Representante Legal









## DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Lima. Agosto de 2018

Señores: ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A. Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra consideración:

El	que	suscribe			identificado	con
		rep	resentante de		DECLARO	BAJO
				ón se sujeta a la verdad		

- a) Que, no tengo impedimento para participar en el presente proceso de designación, para asesorar al Estado en la intermediación y contratación de pólizas de seguros, ni para contratar con el Estado.
- Que, conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento.
- c) Que, soy responsable de la veracidad de los documentos e Información que presento para efectos del presente procedimiento.
- d) Que, me comprometo a mantener mi propuesta durante el proceso de designación y a ejercer las funciones y deberes detallados en las Bases y en la propuesta, en caso resultar favorecido.
- e) Que, conozco las sanciones contenidas en la legislación vigente.

Atentamente.

Sello y Firma del Representante Legal









Lima. Agosto de 2018

Señores ELECTROPERU S.A. Presente.-De nuestra consideración:

A efectos de la admisión de las ofertas:
• El ejecutivo principal para el programa de salud EPS de Empresa de Electricidad del Perú ELECTROPERU S.A es:
- El equipo de trabajo a cargo de la cuenta está conformado por: Ejecutivo Asistente: Otros: Nombre y Apellido/Función
Se adjuntan copla de CV documentados del Ejecutivo Principal y Ejecutivo Asistente.
Sello y Firma del Representante Legal









#### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima. Agosto de 2018

Señores: ELECTRICIDAD DEL PERU ELECTROPERU S.A. Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra consideración:

El que suscribe ....., identificado con .DNI .....representante de ......DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que en razón del servicio prestado puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e Información sea en forma directa o Indirecta.
- El corredor de seguros conviene que toda la Información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de ELECTROPERU S.A.
- El corredor de seguros sólo podrá revelar, al personal asignado, solo la información que estrictamente sea necesaria para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a temar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e Información a los que tengan acceso.









- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- El corredor de seguros, al momento de la finalización de su designación y dentro de los diez (10) días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado ELECTROPERU S.A.
- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de ELECTROPERU S.A. y en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la Información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal







## ANEXO Nº 07 DECLARACIÓN JURADA

Lima, Agosto de 2018

Señores
ELECTRICIDAD DEL PERU
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

#### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- Que, para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por ELECTROPERU y el posterior nombramiento como tal, no se ha, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o Intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o Incentivo Ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que, durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevados a cabo por ELECTROPERU y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, Integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin Incurrir en actos llegales o de corrupción, directa o Indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando Incluso que si detecta un acto de conflicto de Interés dará aviso a ELECTROPERU S.A. y/o a las empresas bajo su ámbito, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de Interés.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio da el derecho a ELECTROPERU a resolver automáticamente, y de









pleno derecho dar por concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,









#### DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, Agosto de 2018

Señores
ELECTRICIDAD DEL PERU
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que hemos prestado *l* venimos prestando el servicio de manejo de programas de Salud EPS, a las siguientes empresas:

RAZON	RUC	DIRECCION Y	PERIODO DE	PERSONAL DE
SOCIAL		TELEFONO	SERVICIO	CONTACTO
			.,	









#### DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO PRINCIPAL

Lima, Agosto de 2018

Señores
ELECTRICIDAD DEL PERU
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que hemos prestado *l* venimos prestando el servicio de manejo de programas de Salud EPS, a las siguientes empresas:

RAZON	RUC	DIRECCION Y	PERIODO DE	PERSONAL DE
SOCIAL		TELEFONO	SERVICIO	CONTACTO
				-









#### DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE

Lima, Agosto de 2018

Señores
ELECTRICIDAD DEL PERU
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

Por intermedio de la presente, declaramos bajo juramento, que hemos prestado *l* venimos prestando el servicio de manejo de programas de Salud EPS, a las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION Y TELEFONO	PERIODO DE SERVICIO	PERSONAL DE CONTACTO









#### DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA ADMINISTRATIVA

Lima, Agosto de 2018

Señores
ELECTRICIDAD DEL PERU
ELECTROPERU S.A.
Presente.-

Referencia: Selección de Corredor de Seguros

De nuestra Consideración:

El que suscribe Identificado con ......representante de DECLARO BAJO JURAMENTO que ofrezco las siguientes mejoras administrativas:

- a) Destaque de un especialista de la Empresa Corredores de Seguros a las instalaciones de ELECTROPERU S.A. (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con una experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de Seguros y con estudios de especialización en el rubro (se debe adjuntar CV). El destaque iniciará desde la semana siguiente desde la designación como Corredor de Seguros y se extenderá durante la vigencia de la Póliza.
- b) Gestión estratégica:
  - Consultoría en Diseño y Planeación de estrategias en Programas Preventivos en Salud.
  - Capacitación en enfermedades prevenibles, con Profesionales calificados.
  - Asesoría e implementación con Médicos Auditores para el Servicio de control de Descanso Médico de los trabajadores y de ser el caso de la visita domiciliaria con personal calificado (Asistenta Social).
  - Campañas de salud preventiva con programa mínimo de dos a tres meses (no servicio de un solo día).
- c) SCTR Salud Capacitaciones y Talleres:
  - Enfermedades Ocupacionales.
  - Investigación de Enfermedades Profesionales y Accidente de Trabajo.
  - Entrenamientos con peritos expertos para investigación de Enfermedades Ocupacionales y Accidentes de Trabajo.









- d) Gestión Técnica:
  - Asesoría especializada en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal





